

Resumen Ejecutivo

Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de Diseño al Programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, para el año fiscal 2017.

Introducción

La evaluación de los Fondos Federales y los programas financiados por estos, son señaladas como una obligación para los tres órdenes de gobierno y para todos los poderes del Estado Mexicano.

En este contexto el Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, dando cumplimiento a esto y según lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), estableció en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2017, el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al programa "**E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los habitantes**", para el año fiscal 2017, el cual es financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Esta evaluación contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Analizar el diseño del programa presupuestario E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los habitantes en congruencia con los requerimientos legales y normativos vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- ▶ Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- ▶ Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Analizar las posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Metodología de la evaluación

La evaluación del desempeño de los programas presupuestales que son financiados con los recursos del FAIS se realizará conforme a lo establecido en el título cuarto de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que establece que *“Los recursos del FAIS estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados por la SFP en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007”* (CONEVAL, 2014 :3).

En cuanto a la metodología de la evaluación, en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el capítulo II, que alude a los términos de referencia de las evaluaciones, en su artículo Trigésimo establece que *“Para las evaluaciones de Consistencia y Resultados, las dependencias y entidades deberán considerar en los términos de referencia respectivos, los criterios establecidos en el **lineamiento décimo octavo** del presente ordenamiento y **utilizar el modelo de términos de referencia que determinen conjuntamente la secretaría, la Función Pública, y el Consejo** en el ámbito de su competencia, mismo que deberán publicar en sus respectivas páginas de internet”* (CONEVAL, 2007: 6).

Bajo este contexto, en cuanto a lo concerniente a la estricta evaluación Consistencia y resultados en materia de Diseño, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) retomó el modelo de términos de referencia para la Evaluación en materia de Diseño, desarrollado por CONEVAL; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I¹, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. (CONEVAL, 2015).

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, donde se definieron los siguientes siete rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

El procedimiento requiere de la participación de las unidades responsables de los programas a evaluar y recaba la información que las dependencias pueden proporcionar. En ese sentido se trata de un proceso de revisión y autoevaluación. Una de las exigencias integradas al llenado de la cédula es la de sustentar documentalmente algunos temas. TECSO, como

¹ En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo; c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito; d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal; e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población; f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo; g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso); h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables; i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas federales.

organismo evaluador, analiza y verifica la coherencia de la información. Dado el caso, solicita información no integrada por las unidades responsables del programa.

Paralelamente, TECSO realiza su propia investigación en bases de datos públicas para complementar o contrastar datos.

En las “Conclusiones”, los rubros anteriormente mencionados se condensan en tres perfiles de análisis que se describen a continuación:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

Además, valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas en términos de transparencia y rendición de cuentas. Aunque esta dimensión está normada, implica la realización de un análisis sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Compara los planteamientos del Programa con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Así, este documento contiene diferentes niveles de lectura: desde un marco normativo general y un análisis general donde se presentan los

principales hallazgos y conclusiones; hasta el detalle operativo de los programas. La intención es aportar un instrumento que sea de utilidad para los diferentes niveles de responsabilidad de los actores encargados de los programas.

Principales Hallazgos

El Programa Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes tiene por objeto incrementar la protección de la integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio de Jonuta, Tabasco. Para el año fiscal 2017 cuenta de acuerdo con la información proporcionada por el municipio con una inversión de \$17,497,873.00 provenientes del FORTAMUNDF.

Como se señaló, la cédula integrada por el municipio para el análisis del Programa, fue revisada de acuerdo con la metodología de CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 41%**, al obtenerse **39 puntos** de calificación de los 96 posibles.

Cuadro 1. Valoración CONEVAL			
APARTADO	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	5	42%
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	3	75%
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	10	50%
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	5	63%
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	10	25%
Presupuesto y rendición de cuentas	12	6	50%
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	39	41%

Los apartados de análisis, en los que se observan las mayores áreas de oportunidad son:

- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (10 puntos de 40 posibles) 25%.
- ▶ Justificación de la creación y diseño del programa (5 puntos de 12 posibles) 42%.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad (10 puntos de 20 posibles) 50%.

En lo referente a la Justificación de la creación y del diseño del programa, el problema o necesidad prioritaria que debe atender el programa se encuentra definido en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al Trienio 2016 – 2018.

Por otra parte, en lo referente al Diagnóstico, este se encuentra referenciado tanto en el Plan Estatal de Desarrollo como en el Plan Municipal de Desarrollo.

La problemática en seguridad pública definida por el municipio queda de manifiesto en ambos documentos, si bien Jonuta no está dentro de los siete municipios con mayor incidencia delictiva (Anuario Estadístico de Tabasco 2012: INEGI), la cobertura de atención en el territorio en materia de seguridad pública es de 70%.

Asimismo, el municipio tiene claro que “la magnificación y estratificación del delito supone formas distintas de enfrentarlo. Con los cuerpos de seguridad municipal se combatirán los delitos del orden común, pero se buscará y propiciará la coordinación, la colaboración y el apoyo con las instancias de seguridad estatal y federal para enfrentar y combatir otras formas del delito que pudieran presentarse en el municipio”, (Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018).

Además, de acuerdo con el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias

que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública” (DOF 27-01-2016).

Es por ello que la obligación constitucional debe ser tomada en cuenta por el municipio a fin de establecer dentro del diagnóstico un elemento de peso que sustente la intervención municipal.

Otro tema relevante para justificar la creación del programa, es que este es financiado principalmente con recursos del ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal el cual tiene entre sus objetivos **la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.**

En lo que respecta al tema Contribución a la meta y estrategias nacionales se observa que el Propósito del Programa de acuerdo con la información de la MIR, se encuentra vinculado tanto con el Plan Municipal de Desarrollo como con el Plan Estatal de Desarrollo. En cuanto al Fin, es posible observar la vinculación con los objetivos de política pública estatal, ya que el planteamiento abona al objetivo del Fin.

El Municipio de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo 2A Población Objetivo, manifiesta que los diferentes tipos de población para el programa de acuerdo al servicio proporcionado por el programa son los siguientes:

Servicio ofertado por el programa: **Denuncias de actos delictivos**

Población Potencial: **29,511**

Población Objetivo: **81**

Población Atendida: **66**

Servicio ofertado por el programa: **Patrullaje**

Población Potencial: **29,511**

Población Objetivo: **69**

Población Atendida: **Poblados y rancherías, vía terrestre y fluvial.**

Sin embargo no indica que criterios y/o características utiliza para determinar la población objetivo ni la metodología para acotar o estratificar a la población.

Cabe mencionar que en la redacción del propósito de la MIR, no hace referencia a la población objetivo o área de enfoque, por lo que incumple con la normatividad de CONEVAL al respecto, lo cual se verá más adelante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal: *“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a **la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes**”*.

Asimismo, señala que respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley de Coordinación Fiscal.

Además, en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en

2010, se establece que la redacción o expresión de un objetivo deberá contener al menos “Población o área de enfoque²”.

Sin embargo, derivado del análisis a la normatividad aplicable al fondo, no existen elementos que permitan definir la población potencial del fondo, es por ello que a partir de lo establecido en la misma Ley referente al rubro de gasto del fondo la población potencial del FORTAMUN, específicamente en lo referente a la seguridad pública de los habitantes del municipio, la población potencial del programa debe corresponder con la población total del municipio tal como lo establece en el Anexo 2A.

En cuanto a la determinación de la Población Objetivo, atendiendo el análisis anterior, el municipio tiene libertad de definirla sin embargo derivado del mismo programa es recomendable que la población objetivo se corresponda con la población potencial dada la importancia del programa.

En cuanto al Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención, el Municipio declara que es el Área Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública Municipal la encargada de llevar a cabo el registro diario en la Plataforma México de los beneficiarios del programa mediante la captura del Informe policial Homologado, Acta de Entrevista y Lectura de Derecho.

Sin embargo, en la página de internet del municipio no fue posible encontrar el padrón de beneficiarios del programa.

Es importante señalar que la existencia de un padrón de beneficiarias/ios es de suma importancia para todos los programas sociales, tal y como lo establecen los **“Lineamientos normativos para la integración de un padrón único de beneficiarios³”**, publicados por SEDESOL. Los cuales mencionan en el apartado **“4. Disposiciones Generales”**, numeral **“4.1 Ámbito de aplicación”**, que tales lineamientos están dirigidos a **“los servidores públicos y responsables de Programas Sociales, que integran, actualizan y**

² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010, pp. 33
http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

³ Consultado en:
http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf

mantienen Padrones de Beneficiarios". Aunado a esto, los lineamientos tienen por objeto coordinar los padrones en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, con el fin de evitar duplicidad de apoyos.

El hecho de no contar con la definición de población objetivo provoca que no se pueda conocer si entre ésta y las/os beneficiarias/ios reales del programa existen características comunes.

Derivado de lo anterior, el municipio debe tomar las medidas necesarias para que la instancia ejecutora del programa logre **definir su población objetivo, sistematizar su población atendida y sumado a ello contar con mecanismos que ayuden a la precisión y construcción de un padrón de beneficiarias/ios**; lo anterior evitaría incurrir en incumplimientos normativos claramente señalados.

En el tema Matriz de Indicadores para Resultados cabe señalar que en términos generales el municipio cumple con la normativa solicitada por la Secretaría de Planeación del Estado al contar con una MIR para el programa en la que es posible identificar Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y Componente. Sin embargo, cabe señalar que la estructura de MIR del programa cuenta con Fin, 1 Propósito, 2 Componentes y 2 Actividades, una para cada componente, lo que incurre en una falta a lo señalado por la Secretaría de Hacienda en su Guía para elaboración de la MIR⁴, la cual establece que al menos se deberán expresar en la MIR del programa **un Componente por cada servicio otorgado y las actividades necesarias para realizar cada Componente**⁵; es importante mencionar que al momento de la evaluación el municipio no proporcionó evidencia de que la MIR fue construida a partir de los elementos dispuestos por la Metodología del Marco Lógico tales como el Árbol de Problemas y el Árbol de Objetivos.

Así, las principales observaciones en cuanto a Lógica Vertical, tomando en cuenta que éste análisis permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, son las siguientes:

⁴ Consultado en:

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2010,
http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Documentos%20Recientes/guia_construccion_mir_imp20100823_20.pdf

⁵ Ídem

- Es recomendable modificar la sintaxis del Fin de tal manera que sea claro que este abona a uno de los objetivos de planeación superiores.
- En cuanto al propósito, se debe establecer cuál es el efecto que la ejecución del programa busca en la población hacia la cual va dirigido. Asimismo, definir correctamente la población o área de enfoque.
- Los componentes deben referirse a los productos terminados o servicios proporcionados por el programa.
- El planteamiento de una sola Actividad no es suficiente para el logro de los Componentes, por lo que se recomienda definir cuantas actividades sean necesarias para el logro del componente.
- Se debe contar con los elementos de planeación establecidos en la normatividad, para poder establecer correctas relaciones de causalidad y efectos del problema establecido.

Para el año 2017, el municipio de Jonuta publicó en el Periódico Oficial de fecha 1 de febrero de 2017 el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017⁶, en el que se indican los programas Presupuestales que el municipio llevará a cabo durante el ejercicio fiscal.

Entre los Programas Presupuestarios establecidos por el municipio, se encuentra el Programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes con un monto de 18,498,455.04, sin embargo, en la documentación proporcionada por el municipio se da cuenta de un presupuesto de 17 millones 497 mil 873 pesos.

Cabe mencionar que en la cédula el municipio no tiene cuantificados los gastos de acuerdo a la clasificación establecida, tampoco se detalla en el Anexo 8 también proporcionado por el municipio, el desglose de gastos del programa, sin embargo en el documento Resumen del Gasto Mensual con corte al mes de Septiembre se detalla el desglose de gastos de la siguiente manera:

Capítulo 1000 Servicios Personales:	\$13,050,476.59
-------------------------------------	-----------------

⁶ Consultado en:
http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7764_B.pdf

Capítulo 2000 Materiales y Suministros:	\$ 3,773,002.87
Capítulo 3000 Servicios Generales:	\$ 414,143.54
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:	\$ 260,250.00

En cuanto a la Rendición de cuentas y mecanismos de transparencia de la operación del programa, al momento de la evaluación se encontró evidencia de su difusión en la página de internet del municipio a través del apartado Transparencia Presupuestaria/Proyectos FIV el cual está actualizado con fecha 30 de agosto de 2017 presentando los resultados al 2º Trimestre, cabe mencionar que estos no se encuentran a menos de tres clics de la página principal lo que dificulta su localización y consulta.

Cabe mencionar que el municipio cuenta con un número telefónico y un correo electrónico disponibles en la página de internet, para la atención de las y los beneficiarios y ciudadanía en general.

En lo referente a la identificación de coincidencias y complementariedades con otros programas por lo que el municipio, a través del Anexo 9, indica que el programa Presupuestario E046 se complementa con el Programa de Alumbrado Público ya que los espacios públicos iluminados aumentan la percepción de seguridad en la población.

Sin embargo tras una revisión de los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, es posible afirmar que también encuentra complementariedad con los programas: E029 Protección Civil; E019 Vigilancia de Tránsito.

Derivado de lo anterior, es posible afirmar que el programa "E046" se complementa con otros programas y coinciden en la seguridad pública del municipio.

Análisis FODA

Fortalezas

- ▶ El programa tiene correspondencia y abona a los los instrumentos rectores de la planeación.
- ▶ El programa cuenta con una MIR, lo que coloca al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.
- ▶ El programa tiene complementariedad con otros programas del mismo municipio.

Oportunidades

- ▶ El Municipio cuenta con programas complementarios del E046 a fin de potencializar las inversiones.
- ▶ La problemática abordada por el Programa E046 es de suma importancia para los objetivos a nivel nacional, por lo que es posible obtener más recursos si se establecen sinergias con otros órdenes de gobierno.

Debilidades

- ▶ El municipio no cuenta con un diagnóstico en el que se dé cuenta de la problemática en cuanto a a seguridad del mismo, únicamente el referido en los instrumentos de planeación.
- ▶ No es clara la definición de la población objetivo del programa y no se cuenta con una una estrategia de cobertura, lo cual provoca deficiencias en la correcta focalización del programa.
- ▶ No se cuenta con los instrumentos de planeación requeridos por la normatividad de la Metodología del Marco Lógico, es decir árbol de problemas y árbol de objetivo y la MIR presentadaa tiene inconsistencias importantes.
- ▶ Al momento de la evaluación el municipio no contó con las Fichas Técnicas de los Indicadores.
- ▶ El Municipio no cuenta con información de los resultados del programa en su página de Internet, únicamente muestra la información de los avances financieros, y esta se encuentra desactualizada y a más de tres clics de la página principal por lo que es difícil acceder a la información.

Amenazas

- ▶ La delincuencia organizada ha comenzado a penetrar en el estado.

Conclusiones

Del análisis del marco normativo:

- ▶ Si bien el municipio a través de la Cédula de evaluación reconoce que no cuenta con un diagnóstico a partir del cual se identificarán las causas y efectos así como el problema que busca atender el Programa, es factible identificarlo en diferentes instrumentos que justifican su creación como el Plan Estatal de Desarrollo y el mismo Plan Municipal de Desarrollo.
- ▶ Aún cuando en el Plan Municipal de Desarrollo se puede identificar el problema que justifica la creación y diseño del programa, y es importante como política pública el contar con este instrumento de planeación, no exime a los responsables del programa de hacer un diagnóstico del problema a atender.
- ▶ A pesar de que el programa no cuenta con un diagnóstico del problema, se observa una vinculación y contribución directa con los objetivos de la política pública en los diferentes niveles.
- ▶ En lo referente a la rendición de cuentas y transparencia, el municipio cuenta con información disponible en su página web en el apartado de transparencia, lo que brinda mayor transparencia y credibilidad al municipio, sin embargo, la información no está actualizada ni se encuentra a menos de tres clics de la página principal lo que dificulta su consulta.

Del análisis técnico:

Respecto al **análisis técnico** de los instrumentos de planeación establecidos por el Programa, es necesario comentar que estos *presentan imprecisiones importantes*, las cuales se enlistan a continuación:

- ▶ De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, la definición de la población, potencial y objetivo presenta inconsistencias, ya que dada la naturaleza del programa la totalidad de la población del municipio debe ser considerada como población potencial y objetivo.
- ▶ Aun cuando el municipio refiere que refiere que se cuentan con padrones de beneficiarios, al momento de la evaluación no se contó con ellos y no se encuentran publicados en su página de Internet.
- ▶ Al momento de la evaluación, el municipio no presentó los elementos de planeación del marco lógico, tales como el Árbol de Problemas y el de Objetivos. Derivado de lo anterior, se presentan inconsistencias al momento de integrar el programa pues no hay manera de evaluar una correcta traducción entre Árboles y Matriz de Indicadores; es decir, si los enunciados planteados en el Árbol de Objetivos se correspondían con lo planteado en la MIR.
- ▶ Derivado de lo anterior el planteamiento de los Componentes presenta inconsistencias con los servicios que el municipio establece en los anexos y la cédula con los expresados en la MIR. Aunado a lo anterior, una sola Actividad no es suficientes para su logro. En cuanto al propósito no establece cual es el efecto que produce el programa en la población objetivo.
- ▶ En cuanto a los indicadores, deberán ser replanteados una vez que se establezcan de manera correcta los elementos de la MIR.

Del análisis comparativo:

- ▶ Con respecto al análisis comparativo con otros programas presupuestarios con características similares, es factible concluir que en el municipio se llevan a cabo programas que se complementan para brindar a los habitantes del municipio la seguridad pública necesaria a fin de salvaguardar su integridad física y patrimonial. Lo anterior es un reflejo de la eficacia en el uso de sus recursos.

Recomendaciones

La integración de la MIR debe apegarse a lo establecido por la SHCP en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Se recomienda dada la importancia del tema, buscar convenios con otras instancias de gobierno en el orden estatal y federal para establecer sinergias que incidan en la seguridad de los habitantes del municipio.

La integración de un diagnóstico del problema que permita cuantificar, e identificar las características y ubicación territorial de la población que presenta el problema estableciendo plazos para su revisión y actualización es de suma importancia para poder establecer los diferentes tipos de población y diseñar estrategias de intervención.

A partir del diagnóstico establecer las causas y efectos del problema en los instrumentos correspondientes (Árboles de Problemas y Objetivos), de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

El Propósito del programa no cumple con la metodología por lo que se recomienda plantearlo de acuerdo a la normatividad vigente, enfocándolo en el resultado que el programa busca en la población objetivo.

Una vez adecuado el propósito, se debe replantear el indicador pertinente para medir el logro.

El contar con los elementos establecidos para el diseño de la MIR permitirá evitar discrepancias en los componentes del programa que deben ser los productos o servicios que el programa ofrece a la población.

Es conveniente establecer más de una actividad por componente estableciendo aquellas necesarias para el logro de cada componente.

Integrar las fichas técnicas para cada uno de los indicadores planteados, las cuales deben estar publicadas en el sistema de la Unidad de Evaluación de Desempeño de Tabasco.

La publicación de los resultados del Programa en la Página de Transparencia debe llevarse a cabo de acuerdo a la normativa.

Identificar las diferentes instituciones en otros órdenes de gobierno para lograr una mayor cobertura del programa.

Un adecuado diagnóstico apoyado en la información estadística permitirá establecer un adecuado programa de cobertura.

Establecer un diagnóstico de manera adecuada permitirá definir estrategias de focalización y cobertura adecuadas.

Identificación del programa y la dependencia

Nombre de la evaluación:

Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño al programa “E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes” para el año fiscal 2017

Fecha de inicio de la evaluación:

Fecha de término de la evaluación:

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Principales colaboradores:

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Luis David Guzmán